



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Sumiller de Corps de S. M. dice a esta Presidencia con fecha de hoy lo siguiente:

Excmo. Sr.: El decano de los médicos de la Real cámara me comunica con fecha de hoy el siguiente parte:

“Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha pasado el día sin fiebre y se sostiene la mejoría.”

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio 14 de marzo de 1927.—El marqués de Viana.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.

(De la Gaceta.)

REALES ORDENES

Ministerio de Marina

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Dada cuenta de comunicación del Capitán general del departa-

mento de Cádiz, y de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder la cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, por servicios especiales prestados a la Marina, al comandante de la Guardia Civil D. José Romero Fiálo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1927.

CORNEJO

Señor General jefe de la Sección del Personal.

Señor Capitán general del Departamento de Cádiz.

Señor Intendente general de Marina.

Señor Interventor central de Marina.

(Del Diario Oficial de Marina.)

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto en diversas fechas por el

General en jefe del Ejército de España en Africa, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a las clases e individuos de tropa y asimilados comprendidos en la siguiente relación, que principia con el sargento del regimiento de Infantería Borbón núm. 17 Salvador Roja Alcántara y termina con el soldado del regimiento de Pontoneros Enrique Fraga Matos, la Medalla de Sufrimientos por la patria, con la pensión mensual que a cada uno se señala, por haber sido heridos por el enemigo en campaña, o en las demás condiciones consignadas en el artículo cuarto del reglamento de dicha Medalla, aprobado por real decreto de 14 de abril de 1926 (C. L. núm. 148), y serles de aplicación el segundo epígrafe del artículo quinto del mismo reglamento o los 50 y 52 del de recompensas de guerra de 10 de marzo de 1920 (Colección Legislativa núm. 4).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1927.

DUQUE DE TROUÁN

Señor...

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Fecha de la herida			Calificación	Hospita- lidades	PENSIONES		
		Día	Mes	Año			Pesetas	Cts.	Tiempo
	REGIMIENTO DE INFANTERÍA BORBÓN, 17								
Sargento.....	Salvador Roja Alcántara.....	14	mayo...	1926	Grave.....	166	37	50	Vitalicia.
	REGIMIENTO DE INFANTERÍA SAN QUINTÍN, 47								
Cabo.....	Edmundo de la Fuente Dalmau.....	15	octubre.	1924	Grave.....	55	25	00	5 años.
Soldado.....	Pacundo Filella Font.....	13	Idem.....	1924	Idem.....	46	25	00	Idem.
Otro.....	Joaquín Ibars Peña.....	19	Idem.....	1924	Idem.....	254	25	00	Vitalicia.
	REGIMIENTO DE INFANTERÍA ASIA, 55								
Soldado.....	Mateo Aradas Figarola.....	22	novbre..	1924	Grave.....	143	25	00	Idem.
	REGIMIENTO DE INFANTERIA LAS PALMAS, 66								
Cabo.....	José Almeida Armas.....	5	octubre.	1924	Grave.....	180	25	00	Idem.
	REGIMIENTO DE INFANTERÍA VALLADOLID, 74								
Soldado.....	José Soler Figolas.....	31	eneo...	1926	Menos grave.....	43	>	>	Ninguna.
Otro.....	Salvador Roura Martín.....	19	octubre.	1925	Idem.....	41	>	>	Idem.
Otro.....	Ricardo Ajojin Pellejero.....	8	marzo..	1926	Idem.....	18	>	>	Idem.
	BATALLÓN DE CAZADORES ÁFRICA, 3								
Sargento.....	Julián Arteaga Jerez.....	19	sepbre..	1924	Grave.....	140	37	50	Vitalicia.
	BATALLÓN DE CAZADORES ÁFRICA, 4								
Soldado.....	Doroteo Andrés Oracia.....	11	agosto..	1925	Grave.....	121	25	00	Idem.
	BATALLÓN DE CAZADORES ÁFRICA, 13								
Cabo.....	Francisco Martínez Alfonso.....	27	novbre..	1925	Menos grave.....	30	>	>	Ninguna.
	BATALLÓN DE CAZADORES ÁFRICA, 16								
Sargento.....	Pedro Sa'va Solivella.....	29	mayo...	1926	Menos grave.....	79	37	50	5 años.
Otro.....	Juan Encinas Sierra.....	29	Idem.....	1926	Grave.....	182	37	50	Vitalicia.
Cabo.....	Mariano Martín Sol.....	21	septbre..	1925	Idem.....	240	25	00	Idem.
Soldado.....	Miguel García Mestre.....	29	mayo...	1926	Idem.....	76	25	00	Idem.
Otro.....	José García Tenés.....	29	Idem.....	1926	Idem.....	79	25	00	Idem.
Otro.....	Feipe Jaureguizar Lorra.....	29	Idem.....	1926	Idem.....	74	25	00	Idem.
Otro.....	Florencio García Martín.....	29	Idem.....	1926	Idem.....	79	25	00	Idem.
Otro.....	Ramón Jiménez Rodríguez.....	29	Idem.....	1926	Idem.....	59	25	00	5 años.
Otro.....	Juan García Martínez.....	29	Idem.....	1926	Menos grave.....	77	25	00	Idem.
Otro.....	Emilio López Cerviño.....	15	Idem.....	1926	Grave.....	125	25	00	Vitalicia.
Otro.....	Francisco Piedra Higuera.....	29	Idem.....	1926	Menos grave.....	59	>	>	Ninguna.
Otro.....	Agustín Martínez Fernández.....	29	Idem.....	1926	Idem.....	59	>	>	Idem.
	SEGUNDO REGIMIENTO ARTILLERIA DE MONTAÑA								
Artillero.....	Benigno Prieto Fanjul.....	28	sepbra..	1924	Menos grave.....	124	25	00	5 años.
Otro.....	Marcial Rubio López.....	17	novbre..	1924	Idem.....	66	>	>	Ninguna.
	COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE LARACHE								
Sargento.....	Juan Malo Cabello.....	16	diciembre.	1924	Grave.....	74	37	50	Vitalicia.
Artillero.....	Mansel Martínez Ambel.....	22	febrero.	1925	Idem.....	187	25	00	Idem.
	GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIÓGENAS DE CRUTA NÚM. 3								
Herrador de 2.º	Alberto Arcos Díaz.....	28	abril...	1922	Leve.....	43	12	30	Idem.
Soldado.....	José Ortega Avial.....	28	Idem.....	1922	Menos grave.....	43	12	50	Idem.
Otro.....	Jaime Bay Fondevilla.....	28	Idem.....	1922	Leve.....	43	12	50	Idem.
Cabo.....	Félix Aedo Bahuelo.....	28	Idem.....	1922	Menos grave.....	51	12	30	Idem.
Soldado.....	Marcelino Fernández Candía.....	12	mayo...	1922	Grave.....	100	12	50	Idem.
Sargento 34.	Hamed Ben Mohamed Susi.....	8	septbre..	1921	Idem.....	36	17	88	5 años.
Cabo 244.	Amar Ben Haisá.....	4	agosto..	1921	Menos grave.....	23	12	50	Idem.
Soldado 6.072.	Mohamed B. Mohamed Beni Sidel.....	4	Idem.....	1921	Grave.....	53	12	30	Vitalicia.
Cabo 567.	Sali B. El Hachs Hasan.....	18	Idem.....	1921	Idem.....	21	12	50	5 años.
Otro 5.459.	Sid Mohamed B. Kaddur El Uall.....	23	Idem.....	1921	Idem.....	43	12	50	Vitalicia.
Soldado.....	Toribio Martín Fernández.....	25	Idem.....	1921	Menos grave.....	72	12	50	Idem.
Otro.....	Eufemio Colomo Lago.....	8	septbre..	1921	Idem.....	63	12	50	Idem.
Otro 2.655.	Sid Mohamed B. Absalán Quarani.....	8	Idem.....	1921	Idem.....	86	12	50	5 años.
Otro 4.845.	Amar B. Mohamed el Gomari.....	8	Idem.....	1921	Grave.....	26	12	50	Idem.
Otro.....	Lorenzo Polo Durán.....	17	Idem.....	1921	Leve.....	54	12	50	Vitalicia.
Otro 6.101.	Hamed B. Nasari Hamed.....	17	Idem.....	1921	Menos grave.....	26	12	50	5 años.
Otro 2.005.	Alí B. Hamed Ben Susi.....	17	Idem.....	1921	Leve.....	20	12	50	Idem.
Cabo.....	Daniel Díaz Armento.....	2	octubre.	1921	Idem.....	22	12	50	Idem.
Soldado.....	Leonardo Barranco Bruno.....	2	Idem.....	1921	Idem.....	164	12	50	Vitalicia.
Otro.....	Pedro Valenciano Toledano.....	2	Idem.....	1921	Grave.....	100	12	50	Idem.
Cabo 299.	Mohamed B. Hamed Hayani.....	2	agosto..	1921	Menos grave.....	70	15	60	Idem.
	GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIÓGENAS DE TETUAN NÚM. 1								
Cabo.....	Rufino Sánchez Chorro.....	1	octubre.	1924	Menos grave.....	69	25	00	5 años.
Soldado 2.463.	Hamido Ben Mohamed Filali.....	8	mayo...	1926	Idem.....	13	>	>	Ninguna.
Otro 2.340.	Abd-el-Krim Cherradi Ben Myub.....	8	Idem.....	1926	Idem.....	24	>	>	Idem.
Otro 2.163.	Larbi Ben Sarki Sargulni.....	8	Idem.....	1926	Idem.....	26	>	>	Idem.
Otro 1.958.	Hamed Ben Selam Solt.....	8	Idem.....	1926	Idem.....	18	>	>	Idem.
Otro 1.944.	Ahler Ben Mohamed Serradi.....	8	Idem.....	1926	Idem.....	14	>	>	Idem.
Otro 2.466.	Mohamed Ben Amar, Saharaui.....	8	Idem.....	1926	Idem.....	9	>	>	Idem.
Otro 2.012.	Sid Mohamed Ben Kambor Labdi.....	8	Idem.....	1926	Idem.....	22	>	>	Idem.
Sargento.....	Emeterio García Juárez.....	30	agosto..	1924	Grave.....	192	37	50	Vitalicia.
Cabo.....	Vicente Ferrer Pinas.....	20	diciembre.	1924	Idem.....	41	25	00	5 años.

Clases	NOMBRES	Fecha de la herida			Calificación	Hospita- lidades	PENSION		
		Día	Mes	Año			Pesetas	Cts.	Tiempo
Soldado	Abdelm Ben Yilali	29	dicbre.	1924	Grave	106	25	00	Vitalicia.
Otro	Said Ben Amar Fusi	14	idem	1924	Idem	147	25	00	Idem.
Cabo	Joaquin Brioso Moreno	22	agosto	1924	Idem	73	25	00	Idem.
Sargento	Antonio Varela Varela	12	junio.	1925	Menos grave	30			Ninguna.
Soldado	Manuel López Narbona	12	idem	1925	Grave	76	25	00	Vitalicia.
Practicante Mtar.	D. Daniel Pajares Colodrón	24	agosto	1924	Idem	63	50	00	Idem.
Sargento	Buxma Ben Ali Tahar	8	mayo	1926	Idem	55	31	50	5 años.
Cabo 2.322.	Buselham Ben Mohamed Darbani	8	idem	1926	Idem	13	26	00	Idem.
Soldado 2.412.	Hamed Ben Mohamed El Mueldi	8	idem	1926	Idem	34	25	00	Idem.
Otro 2.359.	Ali Ben Hamú El Hehe	8	idem	1926	Idem	61	26	00	Vitalicia.
Otro 2.246.	Mohamed Ben Salah Susl.	8	idem	1926	Idem	70	25	00	Idem.
Cabo	Antonio Carmona Magro	8	idem	1926	Menos grave	22			Ninguna.
Soldado	Benito Tamajon Muñoz	8	idem	1926	Grave	47	25	00	5 años.
Otro 1.946.	Abdelm Ben Mohamed Garbani	8	idem	1926	Idem	24	25	00	Idem.
MEHAL-LA JALIFIANA DE TETUÁN									
Cabo 1.032.	Amar Ben Kaddur Urriagui	30	agosto	1924	Grave	304	25	00	Vitalicia.
Soldado 464	Hásem Ben Hamed	22	octubre	1924	Idem	170	25	00	Idem.
Otro 950.	Drís Fatuch Garbani	7	idem	1924	Idem	131	25	00	Idem.
EL TERCIO									
Cabo	Alberto San Martín Incógnito	12	septbre.	1925	Grave	209	25	00	Vitalicia.
Legionario	Bias Aguarte Ara	13	novbre.	1924	Menos grave	67	25	00	5 años.
Otro	Carlos Manell Ferró	5	dicbre.	1924	Grave	210	25	00	Vitalicia.
Otro	Celestino Díaz Gutiérrez	20	septbre.	1924	Idem	47	25	00	5 años.
Otro	Emilio Martín Díaz	12	idem	1925	Idem	194	25	00	Vitalicia.
Otro	Gerardo Rodríguez Willes	19	novbre.	1924	Idem	69	25	00	Idem.
Otro	Juan Rodríguez Barrera	14	septbre.	1925	Menos grave	73	25	00	5 años.
Otro	Manuel Cardoso Huertas	6	idem	1924	Grave	279	25	00	Vitalicia.
Otro	Vicente Lillo Molina	29	idem	1924	Menos grave	112	25	00	5 años.
Otro	Ang. María Pérez Serrano	4	marzo	1926	Grave	171	25	00	Vitalicia.
Otro	Estéban Corb Cribilles	19	mayo	1926	Idem	78	25	00	Idem.
Otro	Julián Jiménez Cuartilla	3	marzo	1926	Idem	154	25	00	Idem.
Otro	Pedro Mellado Vera	5	idem	1926	Menos grave	41			Ninguna.
REGIMIENTO DE INFANTERÍA MURCIA, NÚM. 37									
Soldado	Gregorio Romero González	4	octubre	1924	Menos grave	89	25	00	5 años.
REGIMIENTO DE PORTONEROS									
Soldado	Hilario Martínez Sebastián	19	septbre.	1925	Grave	205	25	00	Vitalicia.
Otro	Enrique Fraga Matos	11	idem	1926	Menos grave	57			Ninguna.

Madrid 14 de marzo de 1927.— Duque de Tetuán.

Dirección general de Prepara- ción de Campaña

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizar al coronel Director del Depósito de la Guerra para que, acompañado de un jefe o oficial de dicho Centro y de dos individuos de la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor marche en comisión del servicio a inspeccionar los trabajos que efectúan las Comisiones geográficas de la península y la de Marruecos durante el año actual, haciendo los viajes que sean necesarios por cuenta del Estado y percibiendo en los días de comisión los devengos reglamentarios para las comisiones geográficas, y el jefe u oficial de plantilla del Depósito de la Guerra que le acompañe, además de los citados, los que en la actualidad disfrutan y los de residencia de la localidad en que se encuentre. Es asimismo la voluntad de S. M. que por las autoridades correspondientes se le facilite al referido jefe Director del Depósito de la Guerra cuantos elementos sean necesarios para el buen desempeño de la comisión que se le confiere.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

DENUNCIAS DE PRÓFUGOS Y DESERTORES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de consulta formulada por el Capitán general de la séptima región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se consideran suspendidos temporalmente los beneficios que concede el artículo 198 del vigente reglamento de reclutamiento, y no se admitirán ni cursarán por las cajas de recruta y demás autoridades militares denuncias de prófugos y desertores que lo fueran antes de 22 de enero último hasta que transcurran los plazos de seis meses y un año fijados en el artículo sexto del real decreto de indulto de la citada fecha (D. O. núm. 19), según que el prófugo o desertor se halle dentro o fuera de España.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por el Capitán general de la tercera región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dispo-

ner que los Generales inspectores de Artillería e Ingenieros redactarán y ampliarán las hojas de servicios de los jefes y oficiales que les estén afectos, y los Capitanes generales las de los Directores de los parques de Artillería y primeros jefes de las Comandancias y reservas de Ingenieros

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

OBRAS DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se ponga a la venta en el Depósito de la Guerra el dieciséisavo en 1: 20.000 "Bas-carán" núm. 1 de la carta topográfica militar, que forma parte del desarrollo de la hoja núm. 86 del Mapa militar de España, al precio de 0,75 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar, con

carácter provisional, el Reglamento para el servicio de Veterinaria en Campaña, cuyos preceptos entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación, debiéndose proceder por el Depósito de la Guerra a la tirada de 1.500 ejemplares, que se pondrán a la venta al precio que ulteriormente se determine, previa la propuesta que para ello formule el referido establecimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

Dirección general de Instrucción y Administración

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de la Guardia Civil (E. R.) D. Eusebio Reglero Loya, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por haber cumplido la edad para obtenerlo en 5 del mes actual, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de abril próximo por el segundo Tercio de la Guardia Civil, al que queda afecto por fijar su residencia en Talavera de la Reina (Toledo).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie la celebración en el Depósito de la Guerra de una subasta pública para la adquisición del papel cartulina y fundas-carteras para la confección de la cartilla militar del soldado, verificándose el acto en el local que ocupa dicho Centro, a las diez del día 8 del próximo mes de abril, ajustándose a las bases y condiciones que a continuación se detallan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

CONDICIONES LEGALES

1.º Que la adquisición se hará con cargo a la partida global de 386.467

pesetas, que figura en la sección 4.ª, capítulo 4.º, artículo único del vigente presupuesto, y satisfecho al adjudicatario, el cual deberá previamente justificar hallarse al corriente de la contribución industrial y pagados todos los gastos que haya ocasionado el concurso, no pudiendo en ningún caso exigir intereses de demora o remuneración por retraso en el pago.

Los pagos, hasta la cantidad de 1.250 pesetas, se harán por la Caja del Establecimiento, y si excedan de dicha cantidad se satisfarán por libramiento expedido contra la Delegación de la provincia, previo pedido hecho por el jefe del Establecimiento a la Intendencia Militar de la región.

2.ª La subasta se celebrará en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios.

3.ª La subasta se verificará precisamente en día laborable, y el Tribunal se constituirá, a la hora señalada, en el local designado al efecto. Destinándose la primera media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en forma legal, en pliegos cerrados, numerándose por el orden de la presentación. Las proposiciones presentadas no podrán retirarse, y principiado el acto del remate, no podrán recibirse más pliegos.

4.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, y si lo fuesen en papel blanco llevarán adherida la póliza equivalente y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

5.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la caja general de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de las ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta.

6.ª También acompañarán los licitadores a sus respectivas proposiciones, el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer por concepto de la industria que vengán ejerciendo, o certificado de la administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere, así como igualmente la cédula personal o pasaporte de extranjería, los apoderados además, el poder notarial otorgado a su favor y las compañías, empresas o sociedades, deberán acreditar además, mediante la

oportuna certificación expedida por el director o gerente, que no formar parte de los mismos ningunas de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del real decreto de 12 de octubre de 1923, siendo desechadas las proposiciones de las empresas, compañías o sociedades que no acompañen tal certificación. También se tendrá presente la real orden circular de 11 de agosto de 1924 (D. O. núm. 179).

Acompañarán igualmente los concursantes el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro Obrero correspondiente al mes anterior.

Todos los documentos presentados por licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero o en idioma extranjero, se hallarán a su presentación traducidos por la interpretación de lenguas del Ministerio de Estado, y estarán, además, legalizadas y visadas sus firmas por dicho Ministerio.

Asimismo, se hallarán reintegrados con arreglo a la ley del Timbre, excepto los pasaportes de extranjería.

7.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a que vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

8.ª No se admitirán para tomar parte en la subasta, ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otro servicio, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

9.ª Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones aceptadas, quedarán en poder del Tribunal hasta la constitución del depósito definitivo, y las de los que no fuesen aceptadas se devolverán, después de terminado el acto de la subasta, a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de la subasta.

10.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de peseta, no admitiéndose más fracción que la de céntimo.

11.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y precios límites.

12.ª El acto de la subasta dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones. Verificada ésta, y antes de abrirse los pliegos cerrados, que serán abiertos y leídos por el orden de presentación, podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones ni observacio-

6.º El pago del papel se efectuará al hacer la entrega total de éste.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., domiciliado en....., calle de....., número....., según cédula personal que exhibe (o en su representación D....., domiciliado en....., calle de....., número.....), enterado del anuncio que publica el DIARIO OFICIAL, Gaceta de Madrid, Boletín Oficial (o publicado en tal parte) y de los pliegos de condiciones relativos a la contrata mediante subasta pública, del papel y cartulina (o de las fundas-carteras) que se necesitan en el Depósito de la Guerra, y enterado asimismo de las muestras correspondientes, se compromete a facilitar el papel y cartulina (o las fundas-carteras) citados, con arreglo a las expresadas condiciones y a los precios siguientes:

Para el primer lote: Tal precio (en letra) cada funda-cartera.

Para el segundo lote: Papel (tal clase) a (tantas) pesetas (en letra) la resma de 500 pliegos, y así sucesivamente se relacionarán las diversas clases de papel y cartulina especificadas en el lote, debiendo indicar en uno y otro la casa productora de cada materia.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 12 de marzo de 1927.—Duque de Tetuán.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil D. Antonio de Toro Durio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, quedando adscrito a la primera región, con arreglo a lo preceptado en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (D. O. núm. 187).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

CONDECORACIONES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder autorización para usar sobre el uniforme al comandante de Infantería, disponible voluntario en esa región, D. Carlos Álvarez Ulmo, las siguientes condecoraciones del Consejo Nacional de Exploradores de España; Medalla de oro de la Constancia, con tres pasadores; Medalla de oro del Mérito Escultista y Cruz Suástica de oro, de las que se halla en posesión, con las limitaciones señaladas en la real orden

circular de 29 de marzo de 1926 (DIARIO OFICIAL núm. 72).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la segunda región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. Rafael Oliver Urbiola, quede en la situación de "Al Servicio del Protectorado" por haber sido destinado a las Intervenciones Militares de Tetuán, en vacante de su empleo, procedente de las mismas, en comisión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Infantería (E. R.) D. Ramón Esteban Granda, del batallón de Cazadores África núm. 3, quede en la situación de "Al Servicio del Protectorado" por haber sido destinado a la Mehalla Jalifiana de Tafersit núm. 5.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el alférez de Infantería D. Luis Castro Samaniego, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, quede en la situación de "Al Servicio del Protectorado" por haber sido destinado a las Intervenciones Militares de Tetuán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido 63 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Luis Santafé Pérez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde 1.º de abril próximo se le abone, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, el haber mensual de 168,75 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 8 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Juan Gabriel García, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de abril próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Valladolid el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el 7 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Manuel Domingo Pérez, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de abril próximo se le abone, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el médico auxiliar del ejército, en segunda situación del servicio activo, D. Heraclio Díaz Atauri, soldado del regimiento de Cuenca número 27, el Rey, (q. D. g.) se ha servido nombrarle alférez médico de complemento de Sanidad Militar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y real orden circular de 10 de marzo de 1923 (D. O. número 56), debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y quedando adscrito a la Capitanía general de esa región y afecto a la Inspección de Sanidad de la misma.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor Capitán general de la sexta región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la placa de la referida Orden al coronel médico, con destino en el hospital militar de Burgos, D. Juan del Río Balaguer, con la antigüedad de 10 de diciembre de 1926, debiendo cesar en el percibo de la pensión de cruz por fin del citado mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la pensión de cruz de la referida Orden al teniente coronel médico, con destino en el hospital militar de Alcalá de Henares, D. José Ruiz Gómez, con la antigüedad de 10 de enero del año actual, debiendo percibirla a partir del primero de febrero próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra.